



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de Marzo del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 03-2014, realizada el 06 de Marzo del 2014, el pedido del consejero regional Ing. Dagner Quispe Alemán.

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad hay obras del año 2013 que no se han culminado y se encuentran paralizadas como son la obra del "Malecón de Zorritos", "I.E. Túpac Amaru", y otras Instituciones Educativas de Tumbes que son prioritarias y aún no han sido culminadas y están pendientes de pago;

Que, se tiene conocimiento que el ejecutivo está pretendiendo lanzar convocatorias para licitar nuevas obras;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 019-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional que no se liciten más obras hasta que se hayan culminado las obras que se encuentran inconclusas y paralizadas hasta que no estén concluidas y canceladas y se cuente con el marco presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado